



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (31 de agosto de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 831

CIUDAD Y FECHA	31 DE AGOSTO DE 2022
PROCESO	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS
DEMANDADO	J.D.V.T A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL
RADICADO	865683184001-2021-00291-00

Visto el informe secretarial, y revisado el expediente se observa el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ha remitido el resultado de la prueba de ADN que le fuera practicado al grupo que conforman las partes en el asunto de la referencia, en consecuencia y de conformidad con lo normado en el inciso 2º numeral 2º del artículo 386 del C.G.P.,

El Juzgado, dispondrá correr traslado a los interesados, del dictamen de genética, **Por secretaría** procédase a su descarga y envíese a los correos de las partes que obren dentro del plenario.

En consecuencia, **el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Asís,**

DISPONE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes, del dictamen pericial de genética o estudios de ADN, por el término de TRES (3) DÍAS, dentro del cual podrán solicitar aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, conforme lo estipula el artículo 386 del C.G.P. en concordancia con el artículo 4 de la ley 721 de 2001.

SEGUNDO: Por Secretaría, vencido el término indicado en el numeral anterior, infórmese al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab8ed6ff5bf2531bb874de95f193761ce42f0ab873389703f151f8e4db1c8f2c**
Documento generado en 31/08/2022 06:43:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>